

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 747/2024**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE PEQUEÑA Y MEDIANA COBERTURA APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 898/2002 Y SU MODIFICACIÓN, Y SE ESTABLECEN REQUISITOS SIMPLIFICADOS PARA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA COMUNIDADES INDÍGENAS LEGALMENTE CONSTITUÍDAS EN EL PARAGUAY.**

Asunción, 15 de marzo de 2024.

**VISTOS:** La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones; el Decreto Reglamentario N° 14.135 de fecha 15.07.1996; la Resolución Directorio N° 898/2002 de fecha 23.07.2002 por la cual se reglamenta al Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura; la Resolución Directorio N° 2835/2023 de fecha 25.10.2023 "Por la cual se conforma el Grupo de Trabajo para el estudio y Análisis de los trámites para solicitudes de Autorización para la Prestación del Servicio de Radiodifusión de Pequeña y Mediana Cobertura presentada por Comunidades Indígenas"; y el Informe de fecha 29.02.2024 del Grupo de Trabajo conformado por Resolución Directorio N° 2835/2023.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 642/95 De Telecomunicaciones establece cuanto sigue:

**Artículo 4°.-** Toda persona física o jurídica tiene libre e igualitario derecho de acceso al uso y prestación de servicios de telecomunicaciones, con sujeción a la presente ley y demás disposiciones que regulan la materia.

Para el pleno ejercicio de este derecho se promoverá la integración de los lugares más apartados de los centros urbanos.

**Artículo 16.-** La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ejercerá las siguientes funciones: a) dictar los reglamentos en materia de telecomunicaciones.

Que, el Decreto N° 14.135/96 por el cual se Reglamenta la Ley N° 642/95 establece:

**Artículo 2°.-** La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, está facultada para dictar lo reglamentos específicos y demás disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ley y del presente Reglamento.

Que, por Resolución Directorio N° 898/2002, se aprueba el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura, estableciendo los procedimientos para la obtención de la Autorización para la prestación del Servicio.

Que, por Resolución Directorio N° 2835/2023, se conforma el Grupo de Trabajo para el estudio y análisis de los trámites para solicitudes de Autorización para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura presentadas por Comunidades Indígenas del Paraguay.

Que, el Grupo de Trabajo conformado por Resolución Directorio N° 2825/2023 eleva su informe con las propuestas, recomendaciones y conclusiones.

**POR TANTO:** El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2024, Acta N° 11/2024, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones, al Decreto Reglamentario N° 14135/96.

**RESUELVE**

**Art. 1° APROBAR** la ampliación del Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura aprobado por Resolución Directorio N° 898/2002 y su modificación, y se establecen los requisitos y formularios simplificados que se encuentran en Anexo y forman parte de esta Resolución, para las solicitudes de autorización para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura, para las Comunidades Indígenas legalmente constituidas en el Paraguay.

**Art. 2° ESTABLECER** que lo resuelto en la presente Resolución, será utilizada únicamente para solicitudes realizadas por comunidades Indígenas del Paraguay, que cuenten con personería jurídica reconocida.

**Art. 3° ENCOMENDAR** a la Gerencia de Radiocomunicaciones, a la Asesoría Legal y a la Gerencia Administrativa Financiera, la implementación de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

**Art. 4° ENCOMENDAR** a la División de Comunicación Social las gestiones necesarias para la publicación en la Gaceta Oficial.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. Dir. N° 747/2024

## RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 747/2024

### REQUISITOS Y FORMULARIOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS

1. **DOCUMENTACIONES EXIGIDAS A COMUNIDADES INDÍGENAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE PEQUEÑA Y MEDIANA COBERTURA.**
  - 1.1. Carta dirigida al Presidente de la CONATEL, indicando la identificación de la organización solicitante, su lengua y la identificación completa de quien o quienes comparecen como sus representantes para todo lo referente al proceso de Autorización, señalando nombres, apellidos, copia autenticada de Cédula de Identidad Civil conforme **Formulario RC/01**. Además los representantes deberán tener ciudadanía paraguaya y mayoría de edad.
  - 1.2. Manifestación de apoyo de la Comunidad a la iniciativa de la Radio, **Formulario RC/02**
  - 1.3. Copia Autenticada del Decreto de reconocimiento de la personería jurídica de la Comunidad Indígena.
  - 1.4. Copia Autenticada de la Resolución del INDI de reconocimiento de el/los Líder/es de la Comunidad.
  - 1.5. Certificación de las documentaciones presentadas por la Comunidad firmada por el INDI, conforme al **Formulario RC/03**.
  - 1.6. Planilla de Datos Generales, conforme al **Formulario RC/04**.
  - 1.7. Constancia del Líder de la Comunidad, de no poseer antecedentes penales, expedida por la Sección Estadísticas Criminales del Poder Judicial.
  - 1.8. Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias, expedida por la Dirección General de Recaudaciones (**A nombre de la Comunidad**).
  - 1.9. Constancia de cumplimiento de Actualización de Datos de los Prestadores de Servicio de Telecomunicaciones (Resolución Directorio Nro 1639/2022).
  - 1.10. Manifestación que exprese haber examinado atentamente el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura, la Ley 642/95 de Telecomunicaciones y sus Normas Reglamentarias y que los acepta completamente, conforme **Formulario RC/05** firmado/s por el/los Líder/es de la Comunidad.
2. **PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**
  - 2.1. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente autenticadas por Escribano Público, firmados y foliados en todas sus páginas.
  - 2.2. Las documentaciones y propuestas presentadas, deberán estar redactadas en idioma español.



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 747/2024

**FORMULARIO RC/01**

Asunción, ..... de ..... de .....

**Sr.**  
**Presidente de la CONATEL**  
**Presente**

El/Los que suscribe/n,.....  
con Cédula/s de Identidad Civil N°....., cuya/s  
fotocopia/s autenticada/s se adjunta/n, con domicilio para este efecto  
en.....  
.....en representación de la Comunidad Indígena  
.....  
de la lengua.....se dirige al Señor Presidente de la CONATEL a los  
efectos de someter a su consideración los documentos exigidos para la obtención de la  
Autorización del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña Cobertura, en la localidad de:  
....., Dpto.: .....

FIRMA DEL/DE LOS LIDER/ES



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 747/2024

**FORMULARIO RC/02**  
**MANIFESTACIÓN DE APOYO DE LA COMUNIDAD**

Nosotros, los abajo firmantes, en los términos establecidos en el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura, manifestamos nuestro total apoyo a la iniciativa de la Comunidad Indígena \_\_\_\_\_ que tiene como interés la prestación del citado Servicio.

Declaramos asimismo que las direcciones abajo indicadas están situadas en el área pretendida para la prestación del Servicio.

N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Dirección	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

OBSERVACIÓN: CONATEL podrá comprobar la veracidad de los datos registrados en esta planilla



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 747/2024

**FORMULARIO RC/03**

El Instituto Nacional del Indígena (INDI), certifica la vigencia de las documentaciones presentadas en el marco de la solicitud de Autorización para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña Cobertura, por parte de la Comunidad Indígena.....con personería jurídica N° .....y siendo líder .....

La cual se encuentra situada en la localidad de .....Departamento .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

(lugar y fecha)

firma y sello



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 747/2024

PLANILLA DATOS GENERALES FORMULARIO RC/04

Asunción, ..... de ..... de 20.....

Señor  
Presidente de la CONATEL  
Presente

En representación de la Comunidad.....

.....RUC

N°.....con Decreto N°.....organización sin fines de lucro, cuyo  
objeto es: .....con domicilio para este efecto  
en.....

....

Quien/es suscribe/n .....con Cédulas de Identidad  
Civil N° ..... en mi/nuestro carácter de responsable/s y representante/s ante la  
CONATEL ..... se dirige/n al Señor Presidente a los  
efectos de someter a su consideración el interés para la obtención de la Autorización del Servicio  
de Radiodifusión Sonora de Pequeña Cobertura.

NOMBRE DE LA ESTACIÓN:	
LOCALIDAD:	DPTO.:
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
LATITUD SUR: .....° .....’ .....”	LONGITUD OESTE: .....° .....’ .....”
TRANSMISOR: MARCA:	MODELO:
NÚMERO DE ELEMENTOS DE ANTENA: Uno Polarización Vertical ( ) o Dos Polarización Circular ( )	

Declaramos tener conocimiento de que CONATEL, basándose en la compatibilidad radioeléctrica Nacional e Internacional, establecerá las condiciones de operación para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura, las cuales nos comprometemos en cumplirlas en su totalidad a los efectos de precautelar posibles interferencias.

.....  
FIRMA DEL/DE LOS SOLICITANTE/S

Dirección para Correspondencia:  
Teléfono:



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 747/2024

**FORMULARIO RC/05**

Asunción,.....de..... de.....

**DECLARACIÓN JURADA DE HABER LEÍDO EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE PEQUEÑA Y MEDIANA COBERTURA, LA LEY DE TELECOMUNICACIONES N° 642/95 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS**

Por el presente documento, quien/es suscribe/n:..... con Cédulas de Identidad Civil N°:....., y con domicilio para este efecto en.....

en representación de la Comunidad Indígena....., legalmente constituida, declara bajo juramento haber leído el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura, la Ley de Telecomunicaciones N° 642/95 y sus Normas Reglamentarias, para obtener la Autorización para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña Cobertura en la localidad de: ....., Dpto.: ....., que lo acepto completamente y nos comprometemos a:

- 1- Emitir nuestras programaciones conforme a los principios inspiradores establecidos en el Art. 20° del Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña y Mediana Cobertura.
- 2- Permitir el ingreso del personal técnico de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, a la Comunidad o Aldea a los efectos de la realización de las verificaciones técnicas y mediciones a la Radioemisora, durante el tiempo de vigencia de la Autorización otorgada.
- 3- Informar a la CONATEL por escrito, sobre el cambio de Líder en la Comunidad, en un plazo de 30 días corridos desde la fecha de la emisión del reconocimiento, emitido por el Instituto Paraguayo del Indígena y otros datos de contacto.
- 4- En caso de interferencia perjudicial, cesar la operación de la Radioemisora, hasta corregir la interferencia.

Hago y suscribo la presente declaración, para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL.

.....  
FIRMA DEL/DE LOS SOLICITANTE/S

